

Código: 208-CI-Ft-01

Páginas: 1 de 22

Versión: 05

Vigente desde: 05-02-2020

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA AL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS, DE LAS GARANTÍAS DISPUESTAS EN EL ARTICULO 2° DEL DECRETO 371 DE 2010 - DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL

Equipo auditor:

Diana Constanza Ramírez Ardila – Asesora de Control Interno Andrea Sierra Ochoa - Profesional Especializado Cto.188-2021

Bogotá, D.C., 09 de septiembre de 2021



Código: 208-CI-Ft-01

Páginas: 2 de 22

Versión: 05

Vigente desde: 05-02-2020

TABLA DE CONTENIDO

1. lı	nformación General	. 3
1.1.	Título de la auditoría:	.3
1.2.	Tipo de auditoría:	.3
1.3.	Proceso auditado / Tema evaluado / Dependencia evaluada:	.3
1.4.	Líder del proceso / Jefe de dependencia / Coordinador Operativo del tema a auditar:	.3
1.5.	Fecha de presentación del informe:	. 3
1.6.	Objetivo de la auditoría:	. 4
1.7.	Alcance de la auditoría:	.4
1.8.	Criterios de auditoría y/o elementos de la norma aplicables:	. 4
1.9.	Documentos de referencia:	.4
1.10.	Periodo de desarrollo de la auditoría:	
1.11.	Periodo evaluado:	.5
1.12.	Fecha de preparación del informe:	
1.13.	Auditor líder:	.5
1.14.	Equipo auditor:	.5
1.15.	Metodología de trabajo:	.5
2. C	Desarrollo de la Auditoría	.6
2.1.	Situaciones generales:	.6
2.2.	Verificación individual de cada una de las garantías del Decreto 371 de 2010	.8
2.2.1.	Análisis Documental de la Muestra	.8
2.2.1.	1. Garantía Nº 1	.8
2.2.1.	2. Garantía N°21	10
2.2.1.	3. Garantía N°31	11
2.2.1.	4. Garantía N°41	11
2.2.1.	5. Garantía N°51	12
2.2.1.	6. Garantía N°61	16
2.2.1.	7. Garantía N°71	18
3. L	imitaciones de la Auditoría:1	18
4. A	Aspectos destacados durante el desarrollo de la Auditoría – Fortalezas:1	19
5. C	Descripción de los Hallazgos1	19
6. F	Recomendaciones2	20
7. C	Conclusiones	21
8. F	Firmas2	22



Código: 208-CI-Ft-01

Páginas: 3 de 22 Versión: 05

Vigente desde: 05-02-2020

1. Información General

1.1. Título de la auditoría:

Auditoría Interna al cumplimiento por parte de la Dirección de Mejoramiento de Barrios de las garantías dispuestas en el Artículo 2° del Decreto 371 de 2010 - de los procesos de contratación en el Distrito Capital.

1.2. Tipo de auditoría:

Auditoría Especial Interna de Gestión

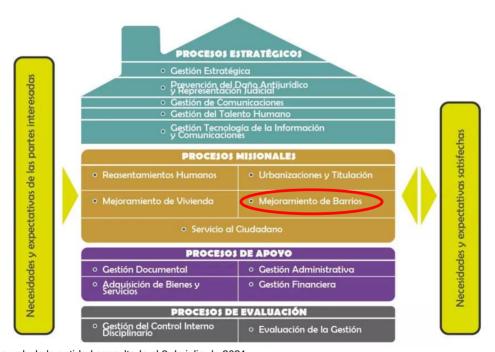
1.3. Proceso auditado / Tema evaluado / Dependencia evaluada:

Contratación adelantada por la Dirección de Dirección Mejoramiento de Barrios

1.4. Líder del proceso / Jefe de dependencia / Coordinador Operativo del tema a auditar:

Laura Marcela Sanguino Gutiérrez - Directora de Mejoramiento de Barrios

Figura N.1



Fuente: Página web de la entidad consultada el 2 de julio de 2021

1.5. Fecha de presentación del informe:

Es importante indicar que el informe preliminar, se comunicó a la líder del proceso de Mejoramiento de Barrios el 21 de agosto de 2021 con memorando 202111200071893, recibiendo esta Asesoría respuesta a las observaciones presentadas en el mismo el día 31 de agosto de 2021, por parte de la Dirección de Mejoramiento de Barrios, mediante la cual



Código: 208-CI-Ft-01

Páginas: 4 de 22

Versión: 05

Vigente desde: 05-02-2020

se realizaron unas solicitudes de ajustes a la información, previa reunión con la auditora del proceso.

Dichas consideraciones fueron tenidas en cuenta y en virtud de ellas se realizaron los ajustes pertinentes en el presente informe final de auditoría.

1.6. Objetivo de la auditoría:

Evaluar el nivel de cumplimiento de los contratos ejecutados por la Dirección de Mejoramiento de Barrios respecto de las siete garantías previstas por el artículo 2º del Decreto 371 de 2010, "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las entidades del Distrito Capital." y bajo el amparo de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", y demás normas concordantes.

1.7. Alcance de la auditoría:

Se realizó revisión sobre una muestra de veinticuatro (24) expedientes contractuales de noventa y nueve (99) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados por parte de la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular entre el 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre 2020, para el desarrollo de su función misjonal.

1.8. Criterios de auditoría y/o elementos de la norma aplicables:

La actividad auditora, se adelantó atendiendo lo establecido en el Decreto 371 de 2010, que establece los lineamientos para preservar y fortalecer la trasparencia y para la prevención de la corrupción en las entidades y organismos del Distrito Capital, puntualmente lo dispuesto en el artículo 2°, respecto de los procesos de contratación en el Distrito Capital, que establece las garantías que se requieren para garantizar que los procesos de contratación de la CVP se ciñan a los principios constitucionales y legales de la función administrativa.

- Literal e) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
- Guía de Auditoría Interna basada en riesgos para entidades públicas. V.7

1.9. Documentos de referencia:

- Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2010: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."



Código: 208-CI-Ft-01

Páginas: 5 de 22

Versión: 05

Vigente desde: 05-02-2020

 Decreto 371 de 2010 "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las entidades del Distrito Capital."

 Manual de Contratación y Supervisión de la Caja de la Vivienda Popular. (208-DGC-Mn-01)

1.10. Periodo de desarrollo de la auditoría:

Del 09 de junio al 16 de julio de 2021

1.11. Periodo evaluado:

Se realizó revisión sobre una muestra de veinticuatro (24) expedientes contractuales de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados por parte de la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular entre el 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre 2020, para el desarrollo de su función misional.

1.12. Fecha de preparación del informe:

Del 9 al 15 de julio de 2021. El presente informe fue revisado en su versión preliminar por parte de la Asesora de Control interno el 21 de agosto de 2021.

1.13. Auditor líder:

Ivonne Andrea Torres Cruz - Asesora de Control Interno hasta el 22 de agosto del 2021 Nidia Rodríguez - Asesora de Control Interno del 23 de agosto hasta el 1 de septiembre del 2021 Diana Constanza Ramírez Ardila - Asesora de Control Interno a partir del 2 de septiembre del 2021

1.14. Equipo auditor:

El equipo auditor está compuesto por:

Andrea Sierra Ochoa - Profesional Especializado Cto. 188-2021

1.15. Metodología de trabajo:

Con el fin de verificar el cumplimiento de la norma, se realizó revisión sobre una muestra de veinticuatro (24) expedientes contractuales de noventa y nueve (99) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados por parte de la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular entre el 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre 2020, para el desarrollo de su función misional, lo cuales se examinaron dentro de los criterios de las garantías previstas en el Decreto 371 de 2010.

Teniendo en cuenta que el artículo 2° del Decreto 371 de 2010, obliga a las entidades del Distrito Capital a garantizar 7 condiciones contractuales. Es responsabilidad de la Asesoría de Control Interno, en desarrollo de su Rol de Evaluación y Seguimiento realizar un análisis a fin de proporcionar información sobre la efectividad del Sistema de Control Interno, a través de un enfoque basado en el riesgo, incluido el funcionamiento de la primera y segunda línea de defensa, y generar las recomendaciones y sugerencias que contribuyan al mejoramiento y optimización de la Entidad.



Código: 208-CI-Ft-01

Páginas: 6 de 22

Versión: 05

Vigente desde: 05-02-2020

Artículo 2°. DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL. Con el objeto de asegurar que los procesos de contratación de cada entidad se ciñan a los principios constitucionales y legales inherentes a la función administrativa, a los postulados contenidos en el Ideario Ético del Distrito Capital y a los Códigos de Ética y Buen Gobierno de cada una de ellas, las entidades distritales deberán garantizar:

- 1) La realización de procesos de contratación planeados, documentados y ágiles, que garanticen el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en especial el de publicidad, encaminados al logro de los fines que se buscan con ella y a la implementación en dichos procesos de herramientas que reflejen el compromiso de la Entidad en la lucha contra la corrupción y que permitan la participación ciudadana y el ejercicio del control social.
- 2) La elaboración de análisis detallados de los factores, elementos y componentes que deben tenerse en cuenta para determinar el valor del presupuesto oficial de cada contratación.
- 3) La conformación de equipos con la idoneidad y experiencia para asegurar, en la elaboración de los estudios y documentos previos y todas las demás actividades inherentes a la contratación, la materialización de lo requerido por la entidad en su contratación, asumiendo la responsabilidad de su contenido.
- 4) El desarrollo de una metodología para la elaboración de los estudios y documentos previos, en la que se incluya, según el objeto del contrato y sus obligaciones, todos aquellos aspectos de orden técnico, legal, financiero y práctico que tengan incidencia en la ejecución del mismo, así como la elaboración de una matriz de riesgo que contenga la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, teniendo en cuenta que éstos son los que razonablemente pueden esperarse que ocurran en condiciones normales.
- 5) La definición de obligaciones específicas al control, supervisión y vigilancia a cargo de interventores y/o supervisores de los contratos, el señalamiento de las acciones de seguimiento a su labor, la racionalización en la asignación de interventorías y la verificación de condiciones mínimas de idoneidad de los mismos.
- 6) La definición, desde la etapa de planeación, de los procedimientos y las acciones articuladas tendientes a garantizar la colaboración y coordinación armónica y efectiva de las entidades a cuyo cargo, en desarrollo de la ejecución de los contratos, esté el otorgamiento de permisos, licencias y/o autorizaciones, así corno intervenciones en los tramos en que se realizarán las obras, con el fin de evitar dilaciones en la ejecución.
- 7) La retroalimentación permanente hacia los centros de gestión de la entidad, sobre las experiencias exitosas o no en materia de ejecución contractual, y la generación de directrices para la adopción de acciones tendientes a replicar o conjurar su ocurrencia y lograr la efectiva obtención de los bienes y servicios

2. Desarrollo de la Auditoría

2.1. Situaciones generales:

A fin de aplicar los métodos de verificación y seguimiento adoptados por la Asesora de Control Interno en el Estatuto de Auditoría Interna de la Caja de la Vivienda Popular, bajo la Resolución N° 005 del 04 de enero de 2019, se tomó como muestra de la presente auditoría los siguientes contratos de prestación de servicios y de apoyo a la Gestión:



Código: 208-CI-Ft-01

Páginas: 7 de 22

Versión: 05

Vigente desde: 05-02-2020

Ítem	Numero de Contrato	Fecha de Suscripción	Estado en CVP	Supervisión
1	31-2020	31/01/2020	Terminado	Directora Mejoramiento de Barrios
2	110-2020	31/01/2020	Terminado	Directora Mejoramiento de Barrios
3	326-2020	9/03/2020	Terminado	Directora Mejoramiento de Barrios
4	345-2020	01/04/2020	Terminado	Directora Mejoramiento de Barrios
5	470-2020	13/05/2020	Terminado	Directora Mejoramiento de Barrios
6	591-2020	20/07/2020	Terminado	Directora Mejoramiento de Barrios
7	594-2020	20/07/2020	Terminado	Directora Mejoramiento de Barrios
8	596-2020	25/07/2020	Terminado	Directora Mejoramiento de Barrios
9	604-2020	23/07/2020	Terminado	Directora Mejoramiento de Barrios
10	621-2020	23/07/2020	Terminado	Directora Mejoramiento de Barrios
11	648-2020	27/07/2020	Terminado	Directora Mejoramiento de Barrios
12	666-2020	30/07/2020	Terminado	Directora Mejoramiento de Barrios
13	674-2020	30/07/2020	Terminado	Directora Mejoramiento de Barrios
14	662-2020	03/08/2020	Terminado	Directora Mejoramiento de Barrios
15	731-2020	06/08/2020	Terminado	Directora Mejoramiento de Barrios
16	738-2020	05/08/2020	Terminado	Directora Mejoramiento de Barrios
17	742-2020	09/08/2020	Terminado	Directora Mejoramiento de Barrios
18	757-2020	13/08/2020	Terminado	Directora Mejoramiento de Barrios
19	758-2020	12/08/2020	Terminado	Directora Mejoramiento de Barrios
20	768-2020	13/08/2020	Terminado	Directora Mejoramiento de Barrios
21	769-2020	13/08/2020	Terminado	Directora Mejoramiento de Barrios
22	775-2020	18/08/2020	Terminado	Directora Mejoramiento de Barrios
23	856-2020	24/09/2020	Terminado	Directora Mejoramiento de Barrios
24	874-2020	24/09/2020	Terminado	Directora Mejoramiento de Barrios

Tabla N° 1 Fuente Relación Informe Mensual Presupuestal Vigencia 2020

Para tal fin se solicitó a la Dirección de Gestión Corporativa y CID, mediante memorando de radicado ORFEO N° 202111200041023 de fecha 09 de junio de 2021, el préstamo de los expedientes contractuales (en formato virtual pdf.) contentivos de la documentación de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión objeto de la presente auditoría

Dicha solicitud fue atendida por el grupo de archivo de contratación de la Caja de la Vivienda Popular, el día 11 de junio de 2021 mediante memorando de radicado ORFEO N° 202117000041823, dando apertura a una carpeta compartida de DRIVE con nombre "202111200041023 - Solicitud de expedientes contractuales — Auditoría de Seguimiento al cumplimiento por parte de la Dirección de Mejoramiento de Barrios de las garantías contractuales dispuestas en el artículo 2ª del Decreto 371 de 2010", concediendo acceso a la misma a través del siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1be1KvfXwlD2ZRLhIUy3hkVC3Alz7PiA4, donde reposa copia digital de cada uno de los expedientes solicitados.

Atendiendo la muestra previamente descrita, se realizó a cada uno de los expedientes contractuales entregados por la Dirección de Gestión Corporativa y CID, un análisis jurídico aplicando los métodos de auditoría reconocidos, a fin de establecer si en desarrollo del Proceso



Código: 208-CI-Ft-01

Páginas: 8 de 22 Versión: 05

Vigente desde: 05-02-2020

de Adquisición de Bienes y Servicios¹ de la Caja de la Vivienda Popular (208-DGC-Cr-11) y en el Manual de Contratación y Supervisión (208-DGC-Mn-01), se está dando cumplimiento a los principios constitucionales y legales inherentes a la función administrativa, al Ideario Ético del Distrito Capital adoptado por esta entidad a través de la Resolución 3082 de 2009 y al Código de Integridad de la CVP.

2.2. Verificación individual de cada una de las garantías del Decreto 371 de 2010

2.2.1. Análisis Documental de la Muestra

Como se indicó en párrafos anteriores, el análisis de la muestra contractual se realizó verificando una a una las condiciones contractuales que debe garantizar la Caja de la Vivienda Popular en cumplimiento de los criterios previstos en el artículo 2° del Decreto 371 de 2010, de los procesos contractuales relacionados en el tabla No.1 adelantados por la Dirección de Mejoramiento de Barrios en la vigencia 2020.

En ese estado de cosas a continuación se presenta el resultado de cada verificación realizada:

2.2.1.1. Garantía N° 1

La realización de procesos de contratación planeados, documentados y ágiles, que garanticen el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en especial el de publicidad, encaminados al logro de los fines que se buscan con ella y a la implementación en dichos procesos de herramientas que reflejen el compromiso de la Entidad en la lucha contra la corrupción y que permitan la participación ciudadana y el ejercicio del control social.

Para esta garantía en particular se corroboraron tres ítems relacionados con los principios contractuales de planeación, publicidad y la aplicación de herramientas internas que reflejen el compromiso de la entidad en la lucha contra la corrupción y que permitan la participación ciudadana y el ejercicio del control social de la gestión.

> Verificación de la inclusión de los procesos contractuales en el Plan Anual de Adquisiciones de la CVP.

Lo anterior de conformidad con la respectiva vigencia fiscal y en atención a las disposiciones previstas en el artículo 4° del Decreto 1510 del 2013 (modificado por el Decreto 1082 de 2015), que en su momento indicó:

"Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la

_

¹ 208-DGC-Cr-11



Código: 208-CI-Ft-01

Páginas: 9 de 22 Versión: 05

Vigente desde: 05-02-2020

modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará al Proceso de Contratación." (...)

Una vez verificados el Plan Anual de Adquisiciones, publicado en la plataforma Secop II por la Caja de la Vivienda Popular el día 31 de enero de 2020² (V.52), y el publicado el día 24 de diciembre de 2020 (V.142)³, se encontraron relacionados todos los objetos contractuales indicados en los expedientes contractuales contenidos en la muestra objeto de análisis por parte de control interno, evidenciando el cumplimiento de lo previsto en la norma previamente transcrita.

Publicación en el SECOP II de los documentos del proceso contractual.

Para este particular se verificó la publicación de la documentación precontractual y contractual de los contratos contenidos en la muestra objeto de análisis, bajo la premisa de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007⁴, que establece que los contratos suscritos bajo los términos de la modalidad de contratación directa deben contar con publicidad en todos sus procedimientos y actos.

En virtud de lo anterior, y tras el análisis realizado a los contratos objeto de muestra se encontró que, verificada la documentación precontractual, se evidenció que todos los procesos contractuales se encuentran registrados en el sistema SECOP II, sin embargo, respecto de la documentación relacionada con la ejecución del contrato (etapa contractual), se encontraron las siguientes situaciones detalladas en la tabla N° 2:

Ítem	N° Contrato	Fecha de Suscripción	Documentos que no se evidenciaron en el expediente aportados por la DGC ⁵ ni en la Plataforma Secop II
1	470-2020*	13/05/2020	-Memorando de Legalización del Contrato -Formato de Informe de Actividades (Código:208-SFIN-Ft- 65 V.2)
2	596-2020	25/07/2020	Memorando de Legalización del Contrato
3	604-2020	23/07/2020	Memorando de Legalización del Contrato Certificado Registro Presupuestal N°3013 del 24JUL 2020.
4	621-2020	23/07/2020	Memorando de Legalización del Contrato
5	648-2020	27/07/2020	Memorando de Legalización del Contrato
6	666-2020*	30/07/2020	Memorando de Legalización del Contrato
7	674-2020	30/07/2020	Memorando de Legalización del Contrato
8	757-2020	13/08/2020	Memorando de Legalización del Contrato
9	768-2020	13/08/2020	Memorando de Legalización del Contrato
10	769-2020	13/08/2020	Memorando de Legalización del Contrato
11	775-2020	18/08/2020	Memorando de Legalización del Contrato
12	856-2020	24/09/2020	Memorando de Legalización del Contrato
13	874-2020	24/09/2020	Memorando de Legalización del Contrato

Tabla N° 2. Creación propia con insumos de los expedientes contractuales y de la plataforma SECOP II

² https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=92090

³ https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=92090

⁴ Parágrafo 2° numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007

⁵ Memorando de radicado ORFEO N° 202117000041823 remitido por la Dirección de Gestión Corporativa y CID



Código: 208-CI-Ft-01

Páginas: 10 de 22

Versión: 05

Vigente desde: 05-02-2020

Hallazgo N.° 1/ No conformidad. N° 1

La falta de publicación de documentos contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, evidencia debilidad respecto de la función de los supervisores y/o sus apoyos quienes deben procurar por mantener los expedientes contractuales actualizados incorporando todos los documentos que evidencien el estado de cumplimiento y ejecución del contrato, permitiendo que se pueda realizar un efectivo seguimiento al contrato.

*La información de los contratos N°470 de 2020 y 666 de 2020, fue objeto de modificación respecto del informe preliminar, como quiera que la Dirección de Mejoramiento de Barrios en desarrollo de la actividad N°14 del Procedimiento de Auditoría Interna⁶, presentó la evidencia que soportaba la presencia de la documentación relacionada con la etapa precontractual de los contratos en cita, los cuales una vez analizados fueron suficientes para demostrar al auditor que respecto de esos particulares no se vulneraba la obligación prevista en el parágrafo 2° numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Por cuenta de esta situación se eliminó además el apartado contenido en el numeral "2.2.1.3. Garantía No.3", que hacia relación al contrato N° 666 de 2020.

2.2.1.2. Garantía N°2

La elaboración de análisis detallados de los factores, elementos y componentes que deben tenerse en cuenta para determinar el valor del presupuesto oficial de cada contratación.

Se verificó que el valor de los honorarios contenidos en los estudios previos y en las minutas contractuales, se hubiese estructurado y ajustado de conformidad con los lineamientos internos que para el particular establece la Caja de la Vivienda Popular.

Del análisis realizado en desarrollo del ejercicio de evaluación de los procesos de contratación directa adelantados por la Dirección de Mejoramiento de Barrios, respecto de los valores de los honorarios asignados en los estudios previos a cada uno de los contratos objeto de muestra, se identificó que los mismos se ajustan a los valores de referencia establecidos en la Resolución N° 061 del 13 de enero de 2020, "Por la cual se establecen los valores de referencia para los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Caja de la Vivienda Popular, y se dictan otras disposiciones"

Es así como examinados los documentos presentados por los contratistas y que reposan en los expedientes de los contratos objeto de análisis, es posible establecer que los mismos cumplen con lo indicado en la segunda garantía del artículo 2° del Decreto 371 de 2010, y se ajustan a la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, contenida en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso

_

⁶ Código: 208-CI-PR-01 V.7



Código: 208-CI-Ft-01

Páginas: 11 de 22

Versión: 05

Vigente desde: 05-02-2020

de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

2.2.1.3. Garantía N°3

La conformación de equipos con la idoneidad y experiencia para asegurar, en la elaboración de los estudios y documentos previos y todas las demás actividades inherentes a la contratación, la materialización de lo requerido por la Entidad en su contratación, asumiendo la responsabilidad de su contenido.

Como se indicó en líneas anteriores, los documentos de estudios previos expedidos con ocasión de las necesidades misionales de la Dirección de Mejoramiento de Barrios fueron estructurados de conformidad con las disposiciones que en materia de contratación directa prevé el Estatuto General de la Contratación Pública, así como también para dar cumplimiento a los Planes Distritales de Desarrollo: "Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020" y "Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI 2020-2024".

De igual manera se encontraron proyectados dichos estudios previos, en el formato generado por el módulo *Sistema de Contratación SISCO* de la Caja de la Vivienda Popular.

Por otra parte, se realizó verificación documental a fin de establecer si los proveedores se ajustaban al perfil incluido en los estudios previos generados por el área misional, encontrándose en la muestra objeto de análisis que los contratistas cumplieron con el perfil profesional o técnico requerido para suplir la necesidad contractual.

2.2.1.4. Garantía N°4

El desarrollo de una metodología para la elaboración de los estudios y documentos previos, en la que se incluya, según el objeto del contrato y sus obligaciones, todos aquellos aspectos de orden técnico, legal, financiero y práctico que tengan incidencia en la ejecución del mismo, así como la elaboración de una matriz de riesgo que contenga la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, teniendo en cuenta que éstos son los que razonablemente pueden esperarse que ocurran en condiciones normales.

Para verificar el cumplimiento de esta garantía, se confirmó que en la etapa precontractual de los procesos contractuales objeto de muestra contaran con una matriz de riesgo previsibles que contengan la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, teniendo en cuenta que estos son los que razonablemente pueden esperarse que ocurran en condiciones normales.

Como resultado de este ejercicio de verificación se encontró que todos los expedientes contractuales contaban con el formato Matriz de Análisis, Estimación y Tipificación de Riesgos (Código 208-DGC-Ft-81 V.1), en los que, de manera general para el desarrollo de este tipo de contratos, se contemplan los siguientes riesgos:



Código: 208-CI-Ft-01

Páginas: 12 de 22

Versión: 05

Vigente desde: 05-02-2020

- Selección errada del perfil del contratista de acuerdo con las necesidades de la operación misional de la Dirección.
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales respecto a las actividades definidas para adelantar en la ejecución del contrato.

Las matrices de riesgos previsibles pretenden el fortalecimiento de los procesos de planeación, permitiendo la apreciación anticipada de los eventos adversos que puedan afectar el normal desarrollo de los procesos contractuales y de la ejecución del contrato mismo, con el fin de repartir las cargas económicas, administrativas, financieras y técnicas entre las partes intervinientes, para así evitar la materialización de daño antijurídico contra la entidad, como consecuencia del desequilibrio de las cargas contractuales.

En razón de lo anterior, esta Asesoría en desarrollo de su rol de enfoque hacia la prevención⁷, recomienda se considere en lo sucesivo incluir en las matrices de riesgo de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el riesgo relacionado con el *inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista*, esta situación se puede presentar durante la ejecución del contrato generando en consecuencia mal uso de la información y la afectación de la imagen de la entidad contratante.

2.2.1.5. Garantía N°5

La definición de obligaciones específicas al control, supervisión y vigilancia a cargo de interventores y/o supervisores de los contratos, el señalamiento de las acciones de seguimiento a su labor, la racionalización en la asignación de interventorías y la verificación de condiciones mínimas de idoneidad de los mismos.

Para la verificación del cumplimiento de esta garantía de carácter normativo, se confirmó que los soportes presentados por los contratistas como evidencia de la ejecución contractual se encontraran de conformidad con sus obligaciones contractuales.

Inicialmente, se verificó que la información relacionada con las evidencias documentales que dieran cuenta del efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los ejecutores de los contratos objeto de muestra, se encontraran publicados en el SECOP II, de conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 20078, que establece que los contratos suscritos bajo los términos de la modalidad de contratación directa deben contar con publicidad en todos sus procedimientos y actos.

Sin embargo, el ejercicio de verificación de esta situación realizado por la auditora sobre los informes de actividades y demás documentos publicados en la plataforma SECOP II, por parte de los contratistas ejecutores de los 24 expedientes objeto de muestra, concluyó que los contratistas de la Dirección de Mejoramiento de Barrios no publican la evidencia que da cuenta del desarrollo periódico de sus obligaciones contractuales.

_

⁷ Artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015

⁸ Parágrafo 2° numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007



Código: 208-CI-Ft-01

Páginas: 13 de 22

Versión: 05

Vigente desde: 05-02-2020

Sin perjuicio de lo anterior, se solicitó a los enlaces designados por parte de la Directora de Mejoramiento de Barrios en la reunión de inicio celebrada el día 09 de junio de 2021, una reunión con el fin de poder identificar la manera mediante la cual los ejecutores de los contratos objeto de muestra, presentan ante la supervisión, la evidencia del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En desarrollo de la reunión sostenida el día 8 de julio de 2021⁹ con los enlaces delegados, se observó por parte de la auditoría que los contratistas publican las evidencias que dan cuenta del cumplimiento de sus obligaciones contractuales en una carpeta compartida de la Dirección de Mejoramiento de Barrios cuya ruta es:

\\10.216.160.201\barrios\Soporte de Productos Contrato Prestación de Servicios DMB – 2020

Con el fin de confirmar la información presentada por los contratistas, de la muestra objeto de análisis se tomaron al azar 13 (trece) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a los cuales se les verificó, también al azar, el mes y el número de la obligación presentada, encontrándose las siguientes situaciones:

Íte	m	Contrato N.º	Mes Auditado	Obligación Auditada	Observación
1	1	31-2020	Marzo	3. Apoyar en la proyección de análisis del sector y tipificación e identificación de riesgos, para la contratación de los proyectos de infraestructura en espacio público programados por la Dirección de Mejoramiento de Barrios.	Se encontró que el contratista incluye soportes documentales como evidencia del desarrollo de esta obligación.
2	2	110-2020	Febrero	1. Apoyar a la Dirección de Mejoramiento de Barrios, desde el componente jurídico, en la revisión de todos los documentos suscritos por el Director de la DMB, relacionado con la ejecución de los proyectos a su cargo.	Verificado el insumo que la contratista publicó en la carpeta compartida de la DMB, no se encontró soporte alguno que diera cuenta del cumplimiento de la ejecución de esta obligación.
3	3	326-2020	Marzo	2. Apoyar la supervisión de las actividades administrativas delegadas a la Dirección de Mejoramiento de Barrios, garantizando el adecuado desarrollo de los procedimientos conforme al sistema de gestión de calidad de la Entidad.	No fue posible abrir la carpeta de los soportes de la ejecución del contratista del mes de marzo.
2	1	470-2020	Junio	2. Realizar consolidación, análisis, registro y proyección de la información técnica requerida para la elaboración de los estudios previos y anexos requeridos, y acordes con las actividades y productos entregables contemplados en el procedimiento de Planificación del Diseño e Ingeniería de la Dirección de Mejoramiento de Barrios y de acuerdo con los procedimientos desde la Dirección de Gestión Corporativa y CID	Se encontró que el contratista incluye soportes documentales como evidencia del desarrollo de esta obligación.

⁹ Acta de reunión celebrada el día 08 de julio de 2021 en las instalaciones de la Dirección de Mejoramiento de Barrios.



Código: 208-CI-Ft-01

Páginas: 14 de 22

Versión: 05

Vigente desde: 05-02-2020

Ítem	Contrato N.º	Mes Auditado	Obligación Auditada	Observación
5	596-2020	Noviembre	3. Realizar consolidación, análisis, registro y proyección de la información técnica requerida para la elaboración de los estudios previos y anexos requeridos, y acordes con las actividades y productos entregables contemplados en el procedimiento de Planificación del Diseño e Ingeniería de la Dirección de Mejoramiento de Barrios y de acuerdo con los procedimientos de contratación implementados desde la Dirección de Gestión Corporativa y CID.	Verificado el insumo que el contratista publicó en la carpeta compartida de la DMB, se encontró que como evidencia de la ejecución de esta obligación se publicó solamente el acta de inicio del contrato 898 de 2020. Sin embargo, esta evidencia no guarda relación con los consignado en informe de actividades el contratista que indica: "Se gestionó la revisión de requisitos previos al inicio según los pliegos de condiciones del proceso CM002-2020 y se suscribió Acta de Inicio con fecha noviembre 20 de 2020"
6	604-2020	Octubre	3. Incorporar mensualmente en el expediente contractual, acorde con el manual de procesos y procedimientos de la entidad y de acuerdo con la necesidad de actualización, los documentos que se reciban se proyecten o se generen, a partir de la ejecución de los contratos a los cuales ha sido asignado como apoyo a la supervisión.	Se encontró que el contratista incluye soportes documentales como evidencia del desarrollo de esta obligación.
7	648-2020	Septiembre	3. Apoyar el seguimiento y control de las obras construidas y entregadas a la comunidad por la Caja de la Vivienda Popular y supervisadas por la Dirección de Mejoramiento de Barrios, incorporando el aspecto social identificado las acciones a preservar garantizando la estabilidad y sostenibilidad de las mismas, de conformidad con las actividades y los productos entregables estipulados el en procedimiento de Seguimiento y control, hasta la culminación de la vigencia de las pólizas de estabilidad y sostenibilidad.	Verificado el insumo que el contratista publicó en la carpeta compartida de la DMB, se encontró que como evidencia de la ejecución de esta obligación publicó una captura de pantalla de una invitación a una reunión a realizar a través de google.meet
8	666-2020	Noviembre	5. Proyectar las respuestas que le sean delegadas a los derechos de petición, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias que sean presentadas por la comunidad, entidades distritales, entes de control, entre otros; dando cumplimiento a los términos estipulados en la ley 1755 de 2015. Así mismo, atender y dar trámite oportuno a los requerimientos que se generen internamente a través de correo electrónico y/o memorandos	Se encontró que el contratista incluye soportes documentales como evidencia del desarrollo de esta obligación.
9	674-2020	Septiembre	2. Realizar consolidación, análisis, registro y proyección de la información técnica requerida para la estructuración de proyectos a través de la metodología General Ajustad –MGA, la formulación de los estudios previos y anexos requeridos, acordes con las actividades y productos entregables contemplados en el	Verificados los insumos que el contratista publicó en la carpeta compartida de la DMB, se encontró que como evidencia de la ejecución de esta obligación se publicaron diversos archivos que no se encontraron organizados por obligación, razón por la cual no fue posible para la auditoría establecer que evidencia daba



Código: 208-CI-Ft-01

Páginas: 15 de 22

Versión: 05

Vigente desde: 05-02-2020

Ítem	Contrato N.º	Mes Auditado	Obligación Auditada	Observación
			procedimiento de Planificación del Diseño e Ingeniería de la Dirección de Mejoramiento de Barrios y de acuerdo con los procedimientos de contratación implementados desde la Dirección de Gestión Corporativa y CID.	cuenta del cumplimiento de la obligación N° 2 del mes de septiembre de 2020.
10	738-2020	Septiembre	3. Incorporar mensualmente en el expediente, acorde con el manual de procesos y procedimientos de la entidad y de acuerdo con la necesidad de actualización, los documentos que se reciban se proyecten o se generen, a partir de la ejecución de los contratos a los cuales ha sido asignado como apoyo a la supervisión.	Verificado el insumo que el contratista publicó en la carpeta compartida de la DMB, se encontró que, para el mes de septiembre de 2020, solo se aportó la evidencia de la obligación N.º2, pues según el contratista para las demás obligaciones: "No se desarrollaron actividades relacionadas con esta obligación durante el periodo"
11	757-2020	Septiembre	4. Incorporar mensualmente en el expediente contractual y tramitar su publicación en el portal SECOP I Y II en los casos que aplique, acorde con el manual de procesos y procedimientos de la entidad y de acuerdo con la necesidad de actualización, los documentos que se reciban se proyecten o se generen, a partir de la ejecución de los contratos a los cuales ha sido asignado como apoyo a la supervisión.	Verificado el insumo que el contratista publicó en la carpeta compartida de la DMB, se encontró que, para esta obligación del mes de septiembre de 2020, aporta su propio informe de actividades.
12	758-2020	Diciembre	2. Adelantar las acciones necesarias para viabilizar proyectos ante entidades Distritales y/o Nacionales y/o internacionales, para la consecución de recursos a través de suscripción de contratos o convenios, recursos de regalías y/o cupos de endeudamientos para la ejecución de proyectos desarrollados por la Dirección de Mejoramiento de Barrios en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI."	Se encontró que el contratista incluye soportes documentales como evidencia del desarrollo de esta obligación.
13	775-2020	Octubre	2. Generar las salidas gráficas generales y/o reportes con información geográfica de los proyectos de Infraestructura física en espacio público a escala barrial del Banco del Proyectos y los que gestione la Dirección de Mejoramiento de Barrios.	Se encontró que el contratista incluye soportes documentales como evidencia del desarrollo de esta obligación.

Tabla N° 3 Creación propia con insumos de los expedientes contractuales, de la plataforma SECOP II y los recopilados en el trabajo de campo realizado en la Dirección de Mejoramiento de Barrios el día 08/07/2021.

*Hallazgo N°2. / No Conformidad N°2

La situación evidenciada con ocasión de la verificación del cumplimiento de la garantía N° 5 del artículo 2° del Decreto 371 de 2010, nuevamente expone una posible debilidad en la ejecución de la función de supervisión de los contratos objeto de muestra, pues el control interno adelantado por la DMB a fin de verificar el cumplimiento de la ejecución contractual, presenta falencias para evitar la detección de posibles incumplimientos por parte del contratista,



Código: 208-CI-Ft-01

Páginas: 16 de 22

Versión: 05

Vigente desde: 05-02-2020

exponiendo al proceso a una posible materialización del riesgo de incumplimiento contractual, contenido en la matriz de riesgos de cada uno de los procesos contractuales, siendo pertinente advertir que este riesgo es asignado a la entidad contratante.

La situación expuesta, no solo contraviene las obligaciones normativas previstas por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, para el ejercicio de la función de supervisión, sino que además se desatiende las directrices contenidas en la Sección II del Ejercicio de la Función de Supervisión, del Manual de Contratación y Supervisión de la Caja de la Vivienda Popular (código 208-DGC-Mn-01), así como también las directrices indicadas por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, a través de la Circular N° 02 del 31 de enero de 2020 que indicó a los directores, subdirectores, jefes de oficinas asesoras, supervisoras y contratistas, entre otras cosas, que:

"Es importante resaltar que la verificación del cargue de informes, evidencias y demás por parte del contratista en la plataforma SECOP, según corresponda, es responsabilidad del supervisor del contrato, por tanto, el referente de pagos debe abstenerse de radicar sin haber hecho este proceso."

2.2.1.6. Garantía N°6

La definición, desde la etapa de planeación, de los procedimientos y las acciones articuladas tendientes a garantizar la colaboración y coordinación armónica y efectiva de las entidades a cuyo cargo, en desarrollo de la ejecución de los contratos, esté el otorgamiento de permisos, licencias y/o autorizaciones, así como intervenciones en los tramos en que se realizarán las obras, con el fin de evitar dilaciones en la ejecución.

Para este particular se verificó que los contratistas aportasen la correspondiente hoja de vida del SIDEAP, así como la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica para Persona Natural y, finalmente la constancia escrita por parte del funcionario de la CVP, respecto de la verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto y las obligaciones del contrato.

Lo previamente indicado se soporta bajo el libelo del artículo 122 Constitucional, que establece: "(...) Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumbe. Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, balo juramento, el monto de sus bienes rentas Dicha declaración solo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público".

En concordancia con la citada disposición Constitucional, la Ley 190 de 1995, "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa", señala:

"Artículo 1° - Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hojas



Código: 208-CI-Ft-01

Páginas: 17 de 22

Versión: 05

Vigente desde: 05-02-2020

de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita (...)"

Lo anterior, además de lo consignado en la Circular 002 de 2017 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD donde se señala que: "Para nombramiento y contratación se debe registrar y actualizar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas en el sistema de información distrital del empleo y la administración Pública – SIDEAP".

En virtud de lo anterior se verificó que reposaran en los expedientes virtuales de los contratos objeto de muestra aportados por la Dirección de Gestión Corporativa y CID y en la plataforma SECOP II, los formatos de Hoja de Vida y el de Bienes y Rentas en el SIDEAP, así como la verificación de la misma por parte del funcionario competente de la Caja de la Vivienda Popular, encontrando lo siguiente:

Numero de Contrato	Fecha Hoja de Vida SIDEAP	Fecha de aprobación de la Caja de la Vivienda Popular	Fecha Formato Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica para Persona Natural
31-2020	27/01/2020	27/01/2020	15/01/2020
110-2020	14/01/2020	30/01/2020	14/01/2020
326-2020	02/03/2020	06/03/2020	25/02/2020
345-2020	No se encontró en el expediente	No se encontró en el expediente	No se encontró en el expediente
470-2020	No se encontró en el expediente	No se encontró en el expediente	No se encontró en el expediente
591-2020	03/07/2020	No se encontró evidencia de su aprobación	3/07/2020
594-2020	03/07/2020	No se encontró evidencia de su aprobación	14/07/2020
596-2020	20/07/2020	No se encontró evidencia de su aprobación	6/07/2020
604-2020	17/07/2020	No se encontró evidencia de su aprobación	17/07/2020
621-2020	01/07/2020	No se encontró evidencia de su aprobación	6/07/2020
648-2020	20/07/2020	No se encontró evidencia de su aprobación	No se encontró en el expediente
666-2020	17/07/2020	No se encontró evidencia de su aprobación	No se encontró en el expediente
674-2020	24/07/2020	No se encontró evidencia de su aprobación	14/07/2020
662-2020	19/07/2020	No se encontró evidencia de su aprobación	21/07/2020
731-2020	29/07/2020	No se encontró evidencia de su aprobación	29/07/2020
738-2020	01/08/2020	No se encontró evidencia de su aprobación	26/06/2020
742-2020	29/04/2020	No se encontró evidencia de su aprobación	29/07/2020
757-2020	29/07/2020	No se encontró evidencia de su aprobación	6/04/2020
758-2020	07/08/2020	No se encontró evidencia de su aprobación	7/08/2020
768-2020	19/07/2020	No se encontró evidencia de su aprobación	24/06/2020
769-2020	06/08/2020	No se encontró evidencia de su aprobación	6/08/2020
775-2020	01/08/2020	No se encontró evidencia de su aprobación	13/08/2020
856-2020	15/09/2020	No se encontró evidencia de su aprobación	23/09/2020
874-2020	15/09/2020	No se encuentra evidencia de su aprobación	15/09/2020

Tabla N° 4. Creación propia con insumos de los expedientes contractuales y de la plataforma SECOPII

En sujeción al cumplimiento de las normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y de acuerdo con los resultados del seguimiento realizado por esta Asesoría, se recomienda a la Dirección de Mejoramiento de Barrios, adelantar una verificación general de las hojas de vida del SIDEAP y de los Formatos de Declaración Juramentada de



Código: 208-CI-Ft-01

Páginas: 18 de 22

Versión: 05

Vigente desde: 05-02-2020

Bienes y Rentas y Actividad Económica para Persona Natural, de los ejecutores de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión que actualmente prestan sus servicios a esa Dirección.

De igual manera, se recomienda realizar mesas de trabajo con representantes del área de Contratación de la Dirección de Gestión Corporativa y CID, a fin de establecer la competencia para aprobar los formatos de hoja de vida del SIDEAP, presentados por los proveedores de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Mejoramiento de Barrios.

2.2.1.7. Garantía N°7

La retroalimentación permanente hacia los centros de gestión de la entidad, sobre las experiencias exitosas o no en materia de ejecución contractual, y la generación de directrices para la adopción de acciones tendientes a replicar o conjurar su ocurrencia y lograr la efectiva obtención de los bienes y servicios.

Para el particular se verificó: La comunicación de lineamientos impartidos desde la Dirección de Gestión Corporativa y CID como área líder del proceso de adquisición de bienes y servicios

Se identificó que, dentro de la carpeta de calidad del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, se encuentran publicados a la fecha de corte del presente seguimiento los siguientes lineamientos:

- Cargue de documentos plataforma SECOP para proceder a pagos (Memorando 2020IE7465)
- Circular N° 012 del 04 de mayo de 2020, Lineamientos implementación Estratégica "Talento No palanca", en la Caja de la Vivienda Popular.
- Resolución N°061 del 13 de enero de 2020, "Por medio de la cual se establecen los valores de referencia para honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Caja de la Vivienda Popular y se dictan otras disposiciones"
- Manual de Contratación y Supervisión (código 208-DGC-Mn-01) versión 9 del 31 de enero de 2020.

Por lo anterior, resulta pertinente recordar que en el marco del artículo 2° del Decreto 371 de 2010, el ejercicio de retroalimentación de los procesos de contratación, se considera como un elemento de valor para la efectiva toma de decisiones al interior de la entidad; por lo anterior, es necesario fortalecer a través de éstos las competencias de los funcionarios designados como supervisores de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a fin de establecer estrategias efectivas de gestión de los riesgos asociados a la actividad de supervisión de la ejecución contractual.

3. Limitaciones de la Auditoría:

El ejercicio auditor desarrollado con ocasión de la evaluación del proceso de contratación adelantado por parte de la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular entre el 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre 2020, para el desarrollo de su función misional, no presentó limitación alguna por las partes intervinientes en el mismo.



Código: 208-CI-Ft-01

Páginas: 19 de 22

Versión: 05

Vigente desde: 05-02-2020

Sin embargo, la actual situación de la pandemia COVID19, así como el tercer pico de esta, significó una situación de limitación externa para el normal desarrollo de la gestión de evaluación.

Lo anterior como quiera que la auditora delegada estuvo en cuarentena obligatoria con ocasión del contagio del virus, situación que no solo limitó su acceso a las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular, sino que afectó el normal desarrollo de la evaluación en atención a los cuidados asumidos para el manejo del virus.

4. Aspectos destacados durante el desarrollo de la Auditoría – Fortalezas:

Se destaca la oportunidad, compromiso y buena disposición en la atención a la auditoría por parte de los líderes y enlaces de la Dirección de Mejoramiento de Barrios y del proceso de gestión documental de la Dirección de Gestión Corporativa y CID, con la entrega de los expedientes contractuales.

5. Descripción de los Hallazgos

(No Conformidades=NC y Oportunidades de Mejora = OM			
	No conformidad		Oportunidad de Mejora

TABLA DE HALLAZGOS - NO CONFORMIDADES Y OPORTUNIDADES DE MEJORA DERIVADAS DEL INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS, DE LAS GARANTÍAS DISPUESTAS EN EL ARTICULO 2ª DEL DECRETO 371 DE 2010.

No.	No conformidad / Oportunidad de Mejora	NC	OM
	DESCRIPCIÓN:		
1	La falta de publicación de documentos de los contratos relacionados en el numeral 2.2.1.1, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, así como la falta de inclusión de aquellos en sus correspondientes expedientes contractuales, evidencia debilidad respecto de la función de los supervisores y/o sus apoyos quienes deben procurar por mantener los expedientes contractuales actualizados incorporando todos los documentos que evidencien el estado de cumplimiento y ejecución del contrato, permitiendo que se pueda realizar un efectivo seguimiento.	X	
	CRITERIO La ausencia de los documentos que soportan la ejecución de las etapas contractuales, evidencia debilidad en el seguimiento y desatención sobre este particular a lo previsto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y, de las directrices contenidas en la Sección II del Ejercicio de la Función de Supervisión, del Manual de Contratación y		



Código: 208-CI-Ft-01

Páginas: 20 de 22

Versión: 05

Vigente desde: 05-02-2020

No.	No conformidad / Oportunidad de Mejora	NC	OM
	Supervisión de la Caja de la Vivienda Popular (código 208-DGC-Mn-01), así como también las directrices indicadas por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, a través de la Circular N° 02 del 31 de enero de 2020.		
	DESCRIPCIÓN:		
	De los trece (13) contratos que fueron analizados frente a los insumos aportados por los contratistas como evidencia del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, siete (7) presentaron situaciones de inconsistencia en la información publicada en la carpeta compartida de la DMB, respecto de las obligaciones contenidas en las minutas contractuales, así como la consignada en cada uno de los informes de actividades presentados por los ejecutores de los contratos.		
2	CRITERIO	X	
	La situación expuesta, no solo contraviene las obligaciones normativas previstas por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, para el ejercicio de la función de supervisión, sino que además se desatiende las directrices contenidas en la Sección II del Ejercicio de la Función de Supervisión, del Manual de Contratación y Supervisión de la Caja de la Vivienda Popular (código 208-DGC-Mn-01), así como también las directrices indicadas por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, a través de la Circular N° 02 del 31 de enero de 2020.		

6. Recomendaciones

La Asesoría de Control Interno tiene como alcance en su trabajo determinar si los procesos de gestión de riesgos, control, administración y gestión, diseñados e implementados en la Caja de la Vivienda Popular y avalados por la Alta Dirección, son adecuados y dan efectivo y oportuno seguimiento a la normatividad interna y externa, así como también evaluar el Sistema de Control Interno al interior de la CVP.¹⁰

En razón de lo anterior, esta Asesoría en desarrollo de su rol de enfoque hacia la prevención¹¹, recomienda se considere en lo sucesivo incluir en las matrices de riesgo de los contratos de

-

¹⁰ El Sistema de Control Interno: Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos, incluido el entorno y actitudes que desarrollan autoridades y su personal a cargo, con el objetivo de prevenir posibles riesgos que afectan a una entidad pública.

¹¹ Artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015



Código: 208-CI-Ft-01

Páginas: 21 de 22

Versión: 05

Vigente desde: 05-02-2020

prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el riesgo relacionado con el *inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.* Situación que se puede presentar durante la ejecución del contrato generando en consecuencia mal uso de la información y la afectación de la imagen de la entidad.

De igual manera y teniendo en cuenta que, revisados los amparos de las garantías constituidas a favor de la Caja de Vivienda Popular en los contratos objeto de la muestra a analizar, se evidenció que en cinco de aquellos la vigencia del amparo ya culminó, recomendando en consecuencia que de conformidad con la obligación legal establecida en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se dé inicio al ejercicio de cierre de los expedientes contractuales que ya tengan finalizado el periodo del amparo asegurado.

Respecto de la inclusión de las hojas de vida del SIDEAP en los expedientes contractuales, se recomienda a la Dirección de Mejoramiento de Barrios, adelantar una verificación general del particular y de los Formatos de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica para Persona Natural, en los expedientes de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión actualmente en ejecución.

De igual manera, se recomienda realizar mesas de trabajo con representantes del área de Contratación de la Dirección de Gestión Corporativa y CID, a fin de establecer que dependencia es la competente para aprobar los formatos de hoja de vida del SIDEAP, presentados por los proveedores de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

7. Conclusiones

El desarrollo del ejercicio de evaluación al proceso de contratación y supervisión adelantado por la Dirección de Mejoramiento de Barrios, con sujeción a las siete garantías contractuales previstas en el artículo 2° del Decreto 371 de 2010, concluyó de manera general que aunque dicha dirección procura que el desarrollo de las gestiones relacionadas con la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se realicen con apego a las normas legales e institucionales expedidas para tal labor; es necesario reforzar las actividades de autocontrol respecto de la supervisión de los contratos, a fin de evitar la exposición a riesgos relacionados con la ejecución de aquellos, minimizando de esta manera la materialización de un posible daño antijurídico para la entidad.

En virtud de lo anterior, es necesario que la gestión de recepción y verificación de los soportes documentales que dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la Dirección de Mejoramiento de Barrios, se analice y de ser posible se reformule de manera que el (los) supervisor(es), de estos contratos realicen esta actividad de manera efectiva y en cumplimiento de los parámetros y lineamiento que en esta materia ha expedido en esta vigencia la Dirección de Gestión Corporativa y CID¹².

*Memorando 202117000003333 del 22/01/2021. Asunto: Elaboración Actas de Cierre del Expediente Contractual

¹²



Código: 208-CI-Ft-01

Páginas: 22 de 22

Versión: 05

Vigente desde: 05-02-2020

Lo anterior, debe entenderse además con estrecha relación al debido archivo de la información generada con ocasión de la ejecución de los contratos, como quiera que el expediente contractual comporta una noción funcional y probatoria, da fe, y debe observarse en su integridad, pues se puede concebir como soporte en el futuro para la toma de decisiones basadas en evidencias y es indispensable para la gestión de la Entidad.

Para finalizar, resulta pertinente recordar que la aplicación de las recomendaciones emitidas por la Asesoría de Control Interno, quedan sujetas a la discrecionalidad de los líderes del proceso. Sin embargo, las mismas se generan en virtud de la mejora continua del Sistema de Control Interno de la entidad, entendiéndose además que de manera independiente las áreas pueden implementar acciones correctivas, preventivas o de mejora, para eliminar o mitigar las situaciones detectadas no solo en el presente informe, sino por las resultas de un ejercicio de autocontrol.

8. Firmas

Auditor Líder:	Equipo Auditor:	Asesor de Control Interno
Emoleuwy/	A	Comollen word
Diana Constanza Ramírez Ardila Asesora de Control Interno	Andrea Sierra Ochoa Profesional Especializada Cto.188 de 2021	Diana Constanza Ramírez Ardila Asesora de Control Interno

^{*}Memorando 202117000009073 del 19/02/2021. Asunto: Lineamientos para el manejo de los documentos con destino a expedientes contractuales en ORFEO

^{*}Memorando 202117000009443 del 22/02/2021. Asunto: Información Importante - Cargue en SECOP II

^{*}Memorando 202117000039553 del 03/06/2021. Asunto: Recordatorio "Lineamientos para el manejo de los documentos producidos de manera electrónica con destino al expediente contractual

^{*}Memorando 202117000042793 del 16/06/2021. Asunto: Exactitud en la información contenida en los documentos producidos en los procesos contractuales.

^{*}Memorando 202117000047503 del 24/06/2021. Asunto: Lineamientos lista de chequeo - Contratación Directa (contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).